



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:



La suscrita Diputada **Leticia Vargas Álvarez** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este pleno legislativo para presentar **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo**, en los términos siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por Persona Desaparecida, la podemos definir que es aquella de la cual sus familiares desconocen su paradero y se presume, a partir de cualquier indicio, que su ausencia se relaciona con la comisión de un delito.

En la Actualidad nuestro país enfrenta un problema estructural, en cuanto a desaparición de personas se refiere, derivado de la conjunción de corrupción, impunidad, violencia, inseguridad y colusión de diversas personas servidoras públicas con la delincuencia organizada, que se agudiza con las condiciones de desigualdad y pobreza extrema que impiden un desarrollo social en el país.

Aunado a lo anterior, los escasos resultados obtenidos por las instituciones de procuración de justicia, tanto en la búsqueda y localización de las



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

víctimas directas como en el conocimiento de la verdad de los hechos que originaron la desaparición y en la identificación de quienes estuvieron involucrados en la misma para sujetarlos a la acción de la justicia, ocasionan, entre otras cosas, la proliferación de esta conducta.

Además, la situación se agrava por el hecho de que no existen cifras oficiales precisas y confiables de personas desaparecidas, ni tampoco una base de datos sólida en funcionamiento en la que se concentre el registro de todas las personas que se encuentran en esta situación en México.

En México, dicho delito constituye una dolorosa e indignante realidad que confronta y cuestiona. Confronta porque el tiempo sigue pasando y todavía no se han generado las condiciones adecuadas para dar la debida atención a esta problemática, lo cual refleja, en los hechos, falta de voluntad de diversas autoridades de los distintos órdenes de gobierno, particularmente de las entidades federativas, para atender los legítimos reclamos de las víctimas y de la sociedad para que la verdad, la justicia y la reparación lleguen a todos los casos y, con base en ello, se recupere la convivencia pacífica, la confianza en las instituciones y en el Estado de Derecho; también este tema cuestiona, porque la falta de una respuesta adecuada ante este flagelo parecería implicar que existe una actitud indiferente ante el sufrimiento y dolor de las víctimas y de sus familiares.

El Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO) ha documentado desde sus inicios un total de 243, 483 reportes de hombres y mujeres desaparecidas de los cuales 99,146 no han sido encontrados y 144,332 sí.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Sin embargo, en Tamaulipas, contamos con el **Protocolo Alba Tamaulipas**, mismo que es el mecanismo institucional que permite la coordinación de esfuerzos de los tres órdenes de gobierno comprometidos en la promoción y ejecución de actividades conducentes para la localización de niñas, adolescentes o mujeres con reporte de extravío en el territorio del Estado de Tamaulipas, con el fin de proteger su vida, libertad e integridad física, y se aplica en caso de, Ausencia, No Localización y cuando es probable la comisión de un delito.

Además, las acciones realizadas por parte de la Fiscalía General de Justicia del Estado, cuenta con la figura de la Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas tiene por objeto iniciar, dirigir, coordinar y supervisar las investigaciones relacionadas con los delitos de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares bajo los principios rectores que establece la Ley General en Materia de Desaparición Forzada como son efectividad, exhaustividad, debida diligencia, enfoque diferencial y especializados, presunción de vida, entre otros.

Misma, que tiene por acciones principales de realizar las diligencias pertinentes, útiles y necesarias a fin de explorar todas las líneas de investigación que permitan allegarse a datos que conduzcan a la localización de las personas desaparecidas, así como a la persecución del delito.

Coordinarse con instituciones públicas, privadas, nacionales e internacionales para el intercambio de experiencias e información, así como



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ampliar la cooperación y las estrategias para realizar todas las acciones relativas a la investigación y persecución de estos delitos.

Facilitar la participación de familiares en la investigación de los delitos de desaparición forzada y cometida por particulares y brindar información periódica sobre el avance en el proceso de la investigación y persecución de los delitos.

Establecer la metodología cuando se presuma que las personas desaparecidas han perdido la vida e identificar sus restos, haciendo entrega a sus familiares bajo los estándares internacionales.

Localizar a los familiares de las personas fallecidas en calidad de desconocidas e identificar sus restos, con la finalidad de entregarlos de manera digna.

Razón por la cual, surge mi interés de presentar la presente acción legislativa, con el ánimo de apoyar su actuar en la realización de las diligencias pertinentes, útiles y necesarias a fin de explorar todas las líneas de investigación que permitan allegarse a datos que conduzcan a la localización de las personas desaparecidas.

Como es de conocimiento, el Banco de México realiza acuerdos y colaboraciones con diferentes instancias y/o asociaciones, con el ánimo de que se divulgue su información y que la ciudadanía pueda, según su voluntad, realizar donaciones económicas voluntarias, lo que genera que un



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

mayor número de población conozcan sobre el objeto, a quien se apoya o a que grupo social se beneficia.

Sin embargo, la presente acción legislativa, no tiene de ninguna manera una finalidad recaudatoria, solamente tiene la finalidad a fin de que el Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado, realice aquellas acciones y acuerdos de colaboración necesarios, con el Banco de México, para que se autorice y se agregue dentro de la calendarización, la divulgación de la imagen y datos de las personas con estatus actual de Personas Desaparecidas a través de los cajeros automáticos, con el objeto de que la misma sea conocida por el mayor número de personas posibles.

Con acciones legislativas como esta, atendemos una de nuestras principales obligaciones como legisladores, de contribuir y apoyar a todas las familias de las personas desaparecidas.

Por lo antes expuesto, me permito someter a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de Poderes, formula un respetuoso exhorto al Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado, a fin de que realice las acciones y acuerdos de colaboración necesarios, con el Banco de México, para que este autorice y calendarice, la divulgación de la imagen y datos de las personas con estatus actual de Personas Desaparecidas en la Entidad a través de los cajeros automáticos, con el objeto de que la misma sea conocida por el mayor número de personas posibles.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 12 días del mes de junio del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE



DIPUTADA LETICIA VARGAS ÁLVAREZ

Hoja de firma de Iniciativa de Punto de Acuerdo de exhorto al Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado, a fin de que realice las acciones y acuerdos de colaboración necesarios, con el Banco de México, para que este autorice y calendarice, la divulgación de la imagen y datos de las personas con estatus actual de Personas Desaparecidas en la Entidad a través de los cajeros automáticos, con el objeto de que la misma sea conocida por el mayor número de personas posibles.